

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00397.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en los escritos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por parte de la apoderada judicial de la entidad demandante los días 06 y 07 de septiembre pasados (derivados No. 21 y 22 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la abogada YOLIMA BERMÚDEZ PINTO, en su condición de apoderada judicial de la entidad demandante, en forma expresa, manifestó su interés en desistir de la renuncia al poder conferido por la parte actora, conforme se indica en el memorial anterior (derivado No. 22 del expediente digital).-

2. Por consiguiente, se ordena a la profesional del derecho, estarse a lo dispuesto en el auto mandamiento ejecutivo proferido el 20 de mayo pasado, mediante el cual se le reconoció personería jurídica para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 02 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **162**, hoy **20 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac56b97d1a3be1bf548d360c88ee11d7962948ba185ba29f3dbe8780283b4c4**

Documento generado en 19/09/2022 08:23:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>